

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :- APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Comunicaciones

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Por el presente se llama y capacita a don Felipe González Caruella, encargado que fué de la Estación de Pozuelo de Alarcón (Madrid), en el nombrado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales se persone por sí o por medio de representante en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), a recoger y contestar, el pliego de cargos que se le han formulado en expediente que se instruye sobre reintegro de 11.197,71 pesetas, abonadas con cargo al Tesoro público para nivelar los fondos de la Caja del Giro Postal de la citada oficina de Pozuelo, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que le tiene lugar.

Madrid, a 31 de julio de 1935.—El Delegado, Francisco Sicilia.

(Núm. 2.002)

AYUNTAMIENTOS

VALDARACETE

Formadas las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1932, 1933 y 1934, se hallan de manifiesto con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme al artículo 579 del vigente Estatuto municipal.

Valdaracete, a 31 de julio de 1935.

El Alcalde (firmado.)

(Núm. 2.015)

(X.—368)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, caso 2.º, del vigente Estatuto de Recaudación, a propuesta del Recaudador de la Hacienda del distrito del Hospicio ha cesado con fecha 30 de junio último, en el ejercicio de su cargo, por abandono de destino, el Auxiliar de dicha Recaudación, don José Pastor Cando, quedando sin efecto el carnet que no ha devuelto, y que le servía para justificar el ejercicio de su cometido.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicho distrito.

Madrid, 29 de julio de 1935.—El Tesorero de Hacienda, M. Jalón.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

SECCION DE DEUDA FERROVIARIA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que habiendo sufrido extravío los cupones de la serie A número 14.162 y serie B número 6.595, de Deuda Ferroviaria Amortizable al 4 y 1/2 por 100 de la emisión de 1928, correspondientes al vencimiento de 1.º de abril de 1935, presentados por el Banco de España en la Delegación de Hacienda de Cádiz, se anuncia al público, por término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen, los presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la R. O. de 17 de abril de 1913.

Madrid, 11 de julio de 1935.—El Director general (firmado.)

(Núm. 2.001)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento judicial sumario que se tramita en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, por las reglas establecidas en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Cayetano Matas de Grado, contra don Cesáreo Ballesteros Pérez, para la efectividad de un crédito de dieciocho mil novecientos cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses al ocho por ciento anual, gastos y costas, consignado en escritura pública de cuatro de junio de mil novecientos treinta y cuatro, con hipoteca de un solar en Ma-

drid, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, hoy sin número, aunque designado con el ocho de la división de los terrenos de que procede, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Ortiz Casado.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, doce de julio de mil novecientos treinta y cinco.—En méritos de lo solicitado en el precedente escrito y la manifestación hecha por la representación del acreedor hipotecario reclamante y con suspensión de la celebración de la subasta señalada para este día se acuerda hacer saber a don Adelardo del Alamo y Magro y don Alfonso Giráldez Borbón y Gurowski, en el domicilio que consta en la escritura de constitución de hipoteca, como acreedores posteriores que son al crédito del actor don Cayetano Matas de Grado, por haber pospuesto aquéllos sus derechos provenientes de la anotación preventiva en la finca hipotecada a favor del demandante, que es un solar en Madrid, con fachada a la calle de Don Ramón de la Cruz, hoy sin número, aunque designado con el ocho de la división de los terrenos de que procede; al objeto de que puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el crédito reclamado de dieciocho mil novecientos cuarenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos de principal, intereses al ocho por ciento anual y costas en la parte que está asegurada con hipoteca de su finca, valorada por pacto a los fines de venta en la cantidad de veinticinco mil pesetas.—Lo manda y firma el señor Juez, doy fe.—Ortiz Casado.—Ante mí: Joaquín Argote.—Rubricados.

Para que sirva de notificación en forma legal a don Alfonso Giráldez Borbón y Gurowski, mediante su desconocido domicilio, la que surtirá todos los efectos legales proceden-

tes, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, y la firmo en Madrid, a uno de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.887)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería a don Luis Suárez, en reclamación formulada por Manuela Márquez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de la suma de doscientas dieciséis pesetas en que fueron tasados, y por cuyo tipo salen a subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—239)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente seguido para hacer efectivo por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a don Antonio Palomeque,

por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, en reclamación formulada por el obrero Antonio Pérez Fernández, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de un camión marca «Dodge», basculante, matrícula de Madrid 50.182, el cual se encuentra en la calle de Murcia, número dieciséis, domicilio del don Antonio Palomeque, por primera vez y por el tipo de cuatro mil pesetas en que ha sido tasado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de agosto próximo, y hora de las once, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de indicada suma: y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Dado en Madrid, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(D.—240)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Miguel Argote y Cremades, a nombre y representación de don Félix Alvira Gil de Ramales, contra don Benjamín Albiñana Domingo y la Sociedad «La Mutua de Madrid», como aceptante y avalista, respectivamente, de varias letras de cambio, sobre pago de cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas veinticinco céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días de diferentes bienes muebles embargados a dichos deudores y que después se reseñarán.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos:

Un automóvil marca «Citroën», tipo Coach, matrícula M. 47.836, motor número 16.589 c, de 10/12 HP., que ha sido embargado al deudor principal, señor Albiñana.

El segundo lote lo constituyen los siguientes bienes embargados a la Sociedad avalista:

Un despacho compuesto de cuatro sillas, dos butacas, sillón, diván, mesa con cinco cajones y una puerta al lado izquierdo, librería de tres cuerpos con cuatro entrepaños en la parte central, todo ello tapizado en pana de color marrón y de madera contrachapada.

Una máquina de escribir marca «Naumann Ideal», número 267.696.

Una enciclopedia Espasa, compuesta de ochenta volúmenes, incluidos los apéndices.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de los corrientes, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de dos mil quinientas pesetas en que el vehículo en que consiste ha sido tasado pericialmente, y para el segundo lote, la cantidad de tres mil ciento cincuenta pesetas a que asciende la tasación pericial de los bienes que lo integran.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las mencionadas cantidades fijadas como tipos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción con la antelación antes expresada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.892)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Santiago Casas, en nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don Alfonso Martínez Tapia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas cincuenta mil pesetas, se saca a la venta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las siguientes:

Fincas

B) Una suerte de tierra de la Hacienda de Mingote, sita en la Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalente a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: al Este, con la vereda de Mingote; Oeste, tierras de Ginés Martín y terreno realengo; Norte, camino de los Vaqueros, y Sur, tierra de Ginés Martín.

C) Una suerte de tierra de la hacienda de Mingote, sita en la Diputación de Algar, término municipal de Cartagena, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y tres decímetros cuadrados, con varios árboles, que linda: al Oeste, con la Rambla de la Carrasquilla; Sur, tierra de don Liberato Montells;

Oeste, tierra de igual procedencia, y Norte, hacienda de don Luis Agosto.

D) Una suerte de tierra de secano de la hacienda del Mingote, sita en la Diputación de Algar, término municipal de Cartagena, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y seis áreas y setenta y tres decímetros cuadrados, con varios árboles, que linda: al Este, con tierra de don Gabriel Ruiz; Oeste, vereda del Mingote; Sur, terreno realengo, hoy de don Federico Moreno, y Norte, hacienda de don Gabriel Ruiz y el cabezo de los Vaqueros.

E) Una suerte de tierra de secano de ocho fanegas de extensión superficial, equivalente a cinco hectáreas, que linda: al Norte, con propiedad de don Antonio Rosique Solano; al Este, con la Rambla de la Carrasquilla; Sur, con tierras de Andrés Sánchez, y Oeste, camino vecinal de la misma propiedad.

F) Una suerte de tierra blanca secano, de ocho fanegas de extensión superficial, equivalentes a cinco hectáreas, treinta y seis hectáreas, diego áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: al Norte, con tierra de don José Benzal; Este, Rambla de la Carrasquilla; Sur y Oeste, tierras de don José Alcaraz.

G) Un trozo de terreno retirado en los rasos de Cabo de Palos, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, en el cual se halla la cúspide del Cabezo, que se encuentra al lado izquierdo de la carretera que va al faro; al Poniente de esta edificación, que mide cincuenta metros por la línea de Oeste y ciento ochenta y cinco metros por la línea del Este, teniendo una superficie de ocho mil quinientos metros cuadrados. Sobre parte de este terreno existe una casa tejada a cuatro aguas, distribuida en varias habitaciones de planta baja, con patio, cuadra, bodega y tres aljibes, un pozo y otra casa terrada unida a la anterior, con destino a vivienda del casero, ocupando lo edificado una superficie de mil doscientos metros cuadrados, y siendo sus linderos: al Norte, con el mar Mediterráneo; al Sur, la carretera que conduce al faro; al Este y Oeste, terrenos eriales de don Juan Jaén López.

H) Un lote de terreno que mide cincuenta metros por las líneas de Norte a Sur y doscientos por el Este y Oeste, o sea diez mil metros cuadrados, situada en Cabo de Palos, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que linda: al Norte, con el mar Mediterráneo; al Sur, con la

carretera del Faro; al Oeste, con lote perteneciente a don José Wandosell Golvache y más terreno de la finca que se segregó, y al Este, con terreno perteneciente a don Antonio Espinosa. Este lote comprende el terreno existente entre la carretera y el mar y entre los terrenos de don Antonio Espinosa, los de José Wandosell y siguiendo la línea recta del lindero común, este último hasta la misma lengua del agua.

I) Un lote de terreno que mide sesenta metros por las líneas Norte y Sur y ciento setenta y seis metros por las del Este y Oeste, o sean diez mil quinientos sesenta metros cuadrados, radicando en el mismo paraje. Diputación y término que el anterior, que linda: por el Norte, con el mar Mediterráneo; Sur, carretera del Faro; Este, con los caseríos y terrenos de la finca de que se segregó, y al Oeste, con terrenos de la misma procedencia, pertenecientes a don Antonio Espinosa. Este lote comprende el terreno existente entre la carretera y el mar, los terrenos de don Antonio Espinosa, los caseríos y siguiendo la línea recta de la pared de Poniente de ésta, hasta la lengua del agua.

J) Una casa señalada con el número diez de la calle de la Jara, en la ciudad de Cartagena, compuesta de planta baja, entresuelo y principal, con varias dependencias, dos patios, tres pozos y un aljibe; mide una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros y cuarenta y tres decímetros, y linda: Oeste, o frente, con la calle de la Jara; Norte, o derecha, heredero de don José Ferrero; Este, o espalda, la de los señores Conesa y Conest y don Juan Burzet, y Sur, o izquierda, la de don Juan Bragante.

K) Un terreno edificable, radicado en el Almajar, extramuro de la ciudad de Cartagena, que mide una superficie de mil seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda: por el Norte, con la calle número uno del plano del ensanche o de Alfonso XIII; por el Oeste, con calle número quince de dicho plano, y por el Sur, y Este, con terrenos de la Compañía de dicho ensanche.

L) Un trozo de terreno secano, que contiene un mechón de palas y almendros en el paraje Molino de las Piedras, Diputación de Santa Lucía, extramuros de la ciudad de Cartagena, que ocupa una superficie de tres mil cuatrocientos metros cuadrados, de la que por haberse segregado y vendido doscientos veintitrés metros cuadrados, quedan en la actualidad tres mil ciento setenta y siete me-

tros cuadrados, siendo su figura un polígono irregular de catorce lados, que linda: al Este, con los ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados de la finca de la cual se segregó, que se reservó don Angel María Lafont, cuyo límite Este mide una longitud de cincuenta y siete metros, y se halla separado quince metros y cincuenta centímetros del ángulo Noroeste de referidas casas; al Sur, con la era de las casas del Molino de las Piedras; mediondo camino de servidumbre; Oeste, con la finca que don Alfonso Martínez compró a don Bartolomé Dori, y con los novecientos metros que se cedieron de la finca de la cual ésta se segregó, hoy con los doscientos metros vendidos a don Bernardo Leiva Ramírez, y Norte, camino de las Herreras, o vía férrea del tranvía de la Unión.

1.) Una finca urbana constituida por un trozo de terreno, situada en la Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, de mil seiscientos veintidós metros y ochenta y dos decímetros cuadrados de extensión superficial, sobre el cual se han construido las siguientes edificaciones:

Una casa de planta baja terrada, compuesta de habitaciones y patio con puerta de entrada a la vía férrea del tranvía de la Unión, que es el Norte, comprensiva de cincuenta y tres metros cuadrados.

Un almacén de planta baja, independiente de la casa anterior, tejado, destinado a lavadero; por medio en la entrada, treinta y seis metros cuadrados, y por virtud de nuevas obras hechas, ha sido ampliado, ocupando hoy un área de unos trescientos metros.

Y una pequeña noria, con sus correspondientes artefactos, que mide un diámetro de diez metros, estando el resto del terreno plantado de naranjos, limoneros y otros árboles, regándose con el agua de dicha noria. Lindando todo al Norte, con la vía férrea citada; Este, solar de don Bernardo Leiva Ramírez; Sur, trozo de terreno comprendido en este mismo contrato, y Oeste, casa de Cayetano Segura Giménez, y en parte de herederos de Farcó.

Un trozo de terreno, sito en el paraje de los Mateos, Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, con extensión superficial de siete mil quinientos tres metros cuadrados, sobre el cual se han construido tres casas de mampostería y ladrillo, que linda: al Norte, con la vía férrea y los trozos que integran una de las fincas compradas en este contra-

to; Este, con propiedad de don Adolfo Martínez Tapia; Sur, camino vecinal, hoy calle sin nombre, y casa de Juan Navarro Blaya, y Oeste, otra finca objeto de este contrato y citada casa de Navarro.

O) Un trozo de terreno en la Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, de dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros de extensión superficial, que linda: por el Norte y Oeste, con terreno de los herederos de don Antonio Dasi Montaña, mediando camino; Este, tierra de don José Pard, y Sur, terreno de don Estanislao Rolandi Vienert, siendo su figura la de un polígono irregular de ocho lados, que miden ochenta y un metros y cincuenta centímetros el primero; veinte el segundo, quince el tercero, treinta y tres el cuarto, cuarenta y ocho el quinto, dieciséis el sexto, siete el séptimo y cuarenta y siete el octavo.

P) Un trozo de terreno sito en la Diputación de Santa Lucía, término municipal de Cartagena, de cuatrocientos metros cuadrados de extensión superficial, siendo su figura un cuadro de veinte metros de lado, que linda: al Norte, con calle de seis metros de latitud, que no tiene nombre; Este, casa y terreno de Juana Ojaos Cañabate; Sur y Oeste, resto de la finca de donde se segregó, propio hoy de los herederos de don Bartolomé Dasi.

Q) Una casa situada en Cartagena, línea o calle de la Muralla del Mar, señalada con el número setenta y tres, compuesta de bajo y dos altos, que mide una superficie de ciento cincuenta y nueve metros y ochenta centímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con casa de herederos de doña Teresa Guindulain; izquierda, la de don José Enrique Fernández; espalda, el monte del Castillo de la Concepción, y al Sur, o frente, la calle de su situación.

S) Una casa situada en la calle de San Crispín, de la ciudad de Cartagena, que consta de tres viviendas, señaladas con los números ocho, ocho duplicado y ocho triplicado, cuya extensión superficial no consta, que linda: por Norte, o frente, con calle de su situación; Sur, o espalda, casa de don José Gómez, y Este, o derecha, casa de don Jaquín Muños, cuya casa tiene un pozo enclavado en la vivienda número ocho, y Oeste, o izquierda, con otra casa de José Gómez.

T) Una casa situada en la calle de Don Matías, de la ciudad de Cartagena, marcada con el número dieciocho, cuya medida superficial no consta, que linda: por Este, o frente, con calle de

su situación; Oeste, o espalda, casa de don José Alonso; Sur, o derecha entrando, casa de don Pedro Egea, y Norte, o izquierda, casa de José Navarro.

U) Una casa en la ciudad de Cartagena, marcada con el número doce de la calle de Villaba la Corta, esquina a la de las Beatas, con puerta a las dos calles, o sea al Este y Norte, que se compone de planta baja y pisos primero, segundo y parte de tercero, con varias habitaciones, y mide una superficie de ciento diez metros y sesenta y tres centímetros cuadrados, lindando por la derecha entrando, que es Oeste, casa de don José Carrero; por el Este, o izquierda, la calle de las Beatas, y por el Norte, o frente, con la calle de Villaba la Corta; y

V) Una casa en la ciudad de Cartagena, situada en la calle de las Beatas, señalada con el número ocho, que mide una superficie de cuarenta y cuatro metros y quince centímetros cuadrados, que está compuesta de planta baja con entrada, sala, alcoba, cocina y dos habitaciones, un pozo medianero con la casa de doña Luisa Serón, y linda: al Sur, o derecha, digo Este, o frente calle de su situación; Oeste, o espalda, otra casa de la testamentaria de don Mariano Rojo y herederos de doña María Ruiz, y Norte, o izquierda, casa de doña María Galiana.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la cantidad de trescientas ochenta mil ciento setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos por que salieron a pública subasta por segunda vez.

Tercera

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V. B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.884)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Manuel Vaquero Fernández, don Pablo Sacristán García y don Felipe López Benito, representado por el Procurador don Benjamín Valles, contra la Compañía Construcciones Iberia, S. A., sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa de reciente construcción en esta capital, en la glorieta denominada de la Beata María Ana de Jesús, antes sin número, después señalada con el tres provisional, y hoy con el doce. Consta de nueve pisos, de los cuales la primera planta es de cuevas en las dos primeras crujías; la segunda, en su parte exterior, de tiendas, y en el interior de semisótanos y baja; después las seis plantas más, que ocupan toda la superficie edificada, y en el piso de áticos se retranquea la construcción a primera crujía, dejando un pabellón en el centro. Comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos sesenta y cinco pies y veintidós décimos de otro también cuadrados, de los que están destinados a patios la superficie exigida por las Ordenanzas municipales y el resto construida con ladrillo en determinados muros y en otros, de soportes metálicos cuajados los vanos, y medianería con ladrillo hueco, siendo todo el entramado horizontal de viguería de hierro. Además de las restantes obras de albañilería, forjados, guardanidos, blanqueos, etc. y de las complementarias de solado, carpintería, vidriería, saneamiento y desagües, realizadas conforme a las ordenanzas municipales, lleva ascensor para el servicio de los seis cuartos en que está dividida cada planta, calefacción central y cuartos de baño. Linda: todo el solar, señalado con la letra B,

por su frente, en línea de doce metros y sesenta y cinco centímetros, con la indicada glorieta; por la derecha entrando, en línea de diez metros y ochenta y cinco centímetros, quince metros y sesenta y cinco centímetros, tres metros y ochenta y cinco centímetros y seis metros y noventa y cinco centímetros, con el solar C, de igual procedencia que el de esta finca; por la espalda, en línea de trece metros, treinta centímetros, con el solar G, de esta misma procedencia, y por la izquierda, en línea de seis metros y noventa centímetros y veintitrés metros y cincuenta centímetros, con otro solar, hoy casa de esta misma Sociedad.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la anterior subasta, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresado tipo, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—1.894)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos por la Compañía de Seguros «La Sud-América», sobre cobro de doscientas mil pesetas, intereses pactados y costas, procedentes de un préstamo hipotecario que le hiciere a doña

María Romero Labajos, en cuya garantía la expresada constituyó hipoteca sobre la siguiente

Finca

«Una casa reconstruída ampliada recientemente, sita en esta capital, barrio de la plaza de Toros, con fachada a la calle de Espartinas, señalada antes con el número uno, después con el uno y tres y hoy con el uno novísimo, con vuelta a la calle del Príncipe de Vergara, manzana doscientos setenta y dos del ensanche, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. La forma del solar es la siguiente:

La línea que da frente al Mediodía, que hace fachada a la calle de Espartinas, es una recta de treinta y cinco metros diez centímetros, en el centro de la cual, próximamente, está la puerta de entrada a la casa; vuelve en ángulo obtuso al extremo izquierda de dicha fachada al Oeste, otra línea recta que linda con la calle del Príncipe de Vergara y mide seis metros cincuenta y cinco centímetros, a cuyo extremo opuesto vuelve en ángulo agudo otra línea de treinta y cinco metros noventa y seis centímetros; a su extremo, también en ángulo agudo, vuelve otra línea de cuatro metros sesenta y nueve centímetros y en ángulo recto a esta última vuelve otra línea de cuatro metros sesenta centímetros, constituyendo las tres la medianería, que linda: al Norte, con terreno de don Antonio Guirre. La última línea de medianería perpendicular a la anterior, que mide catorce metros ochenta centímetros linda: al Este, con casa número tres de la calle de Espartinas, propiedad de doña María Romero Labajos. La altura de veintidós metros que aproximadamente tiene ahora dicha casa, está dividida en planta baja, con cinco tiendas, primero, principal, segundo, tercero, cuarto y ático, distribuídos en tres cuartos de piso, todos ellos con sus alturas y luces, con sujeción a lo que previenen las Ordenanzas municipales y en las mejores condiciones higiénicas de ventilación y comodidad, teniendo instalados cuartos de baño, cocinas con termosifón, calefacción central, gas y ascensor en la caja de la escalera. Esta finca ocupa una superficie de quinientos veintiocho metros setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ochocientos once pies ochenta y cinco décimos de otro, inscrita la hipoteca de mentada finca en cuanto a la constituida sobre la misma por cien mil pesetas en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital, en el libro ochocientos treinta y ocho del archivo, ciento noventa de la Sección tercera, folio doscientos treinta y

siete y doscientos treinta y ocho, finca número quinientos cincuenta y uno, inscripción veinte y veintiuna, en nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro, y por otra escritura de veinte de junio del mismo año se hipotecó de nuevo la indicada finca por otras cien mil pesetas, siendo inscrita la hipoteca en el mismo Registro de la Propiedad al tomo ochocientos treinta y ocho del archivo, ciento noventa de la Sección tercera, folio doscientos cuarenta, finca número quinientos cincuenta y uno, inscripción vigésimasegunda, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Y habiéndose acordado en los expresados autos sacar a la venta en pública subasta la finca que queda descrita y señalado para dicho acto el día treinta y uno del actual mes de agosto, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantas personas quieran hacer licitación, haciéndose constar:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la subasta sale por tercera vez y sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del que sirvió de base para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
(Firmado.) (A.—1.893)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Compañía Hipotecaria, contra don José Yebra Ferrería, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil cuatrocientas cinco pesetas cincuenta y tres céntimos, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

Una parcela de terreno o solar en término de Vallecas, en el ca-

mino de Yeseros, señalada actualmente con el número uno de la calle letra D de la nueva barriada hacia el barrio de Picazo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, cuya superficie es de trescientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pies también cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, que es el Poniente, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, con la expresada calle; por su derecha entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros con el solar número tres de dicha calle; por su izquierda o Norte, en línea también de veinte metros, con el camino de Yeseros, y por su espalda o testero, con el Saliente, en línea de diecisiete metros y cincuenta centímetros, con resto de donde se segrega, propio de don Manuel Laguna. Sobre parte de la superficie del deslindado solar ha construído el señor Yebra con materiales que aseguran tener completamente pagados, un cuarto exterior de sesenta y ocho metros con fachada a la calle letra D, otro de veintiocho metros con fachada al camino de los Yeseros y tres cuartos interiores, que ocupan entre los tres sesenta metros. Dichos cuartos compuestos de varias habitaciones destinadas a vivienda tienen agua de Lozoya; pero no red de saneamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los autos y la certificación que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con los títulos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
(Firmado.) (A.—1.898)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio verbal de que después se hará expresión, se dictó sentencia, cuyos encabezamientos y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a 26 de junio de 1935. Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, habiendo visto el presente juicio verbal seguido entre partes; de una, como demandante, doña Mercedes Martínez Merino, dedicada a sus labores y domiciliada en esta capital, divorciada, representada por el Procurador don Gonzalo Valcárcel y defendida por el Abogado don Juan Cuesta; y de otra, como demandado, don Eduardo Orduña García, militar, domiciliado en esta capital, que no tiene representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, sobre pago de alimentos.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eduardo Orduña García a satisfacer a doña Mercedes Martínez Merino la pensión alimenticia de 200 pesetas mensuales, pagaderas por meses anticipados, sin hacer expresa sanción de costas en este incidente. Así por esta mi sentencia, que a instancia de parte le será notificada al demandado, en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mandó y firmo.—José G. Llana.—Esta sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Orduña García, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de julio de 1935.—El Secretario, P. S. (firmado).

(C.—357)

JUZGADO NUMERO 9

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencias de 20 de julio último y de hoy ha admitido la demanda incidental formulada por doña Consuelo Alvarez González, asistida de su marido, don José Bueno Pladano, sobre declaración de pobreza para litigar con los herederos de doña María González Alvarez, en juicio universal de testamentaria de la misma; de cuya demanda se ha conferido traslado a los demandados, y en su virtud, por el ignorado paradero de don Manuel y doña María Alvarez González, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma la presente en Madrid, a 1 de agosto de 1935.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez (firmado).

(C.—358)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado y en ejecución de sentencia firme dictada por

este Juzgado en el expediente de juicio verbal seguidos a instancia de don José Antonio Morencos, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la Casa «Agustín Ferrero y Prats», contra don Pablo Colmenero, sobre pago de quinientas pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de descuento, los objetos siguientes:

- Seis fajas para señora.
- Tres batas para caballero.
- Ocho juegos ropa interior para señora.
- Seis faldones de cristianar.
- Una falda de crespón blanco.
- Dos juegos organdi cristianar.
- Dos velos tül señora.
- Siete peleles para niño, de seda.
- Tres faldones crespón cristianar.
- Un juego crespón cristianar.
- Cuatro fajas punto niño.
- Seis bragas de tela blanca para niña.
- Cinco vestidos punto lana para niña.

- Una manta punto para coche.
- Un traje punto para niño.
- Diez abrigos felpa para niño.
- Un abrigo paño para niño.
- Cuatro bragas opal para señora.
- Cinco capas con capucha pirineos.
- Tres juegos interiores para señora.
- Ocho fajas para caballero.
- Veintisiete pares de gemelos.
- Tres docenas de gemelos.
- Veinte abrigos pirineos para niño.
- Cuatro calzoncillos cortos para caballero.
- Diecinueve pañuelos crespón de color.
- Doce juegos interiores niñas, varias tallas.
- Trece capas punto lana niño.
- Cuarenta y seis prendas de ropa interior para niña.
- Trece bragas opal para señora.
- Dieciocho culottes.
- Diecinueve cuellos piel señora.
- Doce pares de ligas.
- Doce pares de tirantes para caballero.

- Doce paraguas de señora y trece de caballero.
- Doce pantalones blancos caballero.
- Veinte trajes de otomán para niño.
- Veinticuatro trajes de baño.
- varias clases.
- Treinta y dos vestidos de niña, varias tallas.
- Tres docenas de guardapolvos, varios muebles que han sido tasados por el perito en mil cuatrocientas veintisiete pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Marqués de Villamagna, número ocho, piso principal, el día veinte de los corrientes, a las doce de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, tres de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—1.886)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal número ocho, con el número 318 de orden del año actual, a instancia de don José Villén Ecija, contra don Jerónimo Corrales Cano, sobre pago de setecientas cincuenta pesetas, intereses y costas, y en virtud de prueba

propuesta por dicho demandante, se ha acordado citar por medio del presente al demandado don Jerónimo Corrales, cuyo domicilio se ignora, a fin de que el día ocho de los corrientes, a las once horas y treinta minutos del mismo, comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número diecisiete, para prestar confesión a tenor de las posiciones que formulará el actor.

Y para que sirva de citación al demandado don Jerónimo Corrales Cano, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal, (Firmado.)

(A.—1.888)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado, Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día treinta y uno de agosto próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a don Otilio Ponce Velasco, vecino de El Herrumblar (Cuenca), en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Una finca rústica, dedicada a cereales, sita en el paraje denominado «La Artiaga», de ese término, con una extensión de una fanega de tierra, que linda: por el Norte, Aurelio Jiménez; Saliente, Jerónimo Pedrón; Mediodía, Aurelio Jiménez, y Poniente, el mismo. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Condiciones

Primera

Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo y no admitirá postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta.

Dado en Fuencarral, a veinte de julio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

José Abaira

(A.—1.890)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado, Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día seis de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de la siguiente finca embargada a don Antonio Delgado Alvarez, vecino de Monesterio (Badajoz) en el juicio verbal seguido

a instancia de don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Una casa sita en la calle de Carlos Marx, de esa población, hoy conocida por Diego Hidalgo, sin número de gobierno, compuesta de una nave corral y cuadra, mide ochometros de fachada por diecisiete de fondo; linda: por la derecha entrando, con otra de Juan Layago López; izquierda, con solar de Antonio Lancharro, y espalda, con casa de Francisco Chavero Leo.

Tasada en mil trescientas pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es la tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ella, ni postor que no consigne el diez por ciento de dicha tasación.

Segunda

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad, y los licitadores deberán conformarse con la titulación obrante en autos, sin derecho a exigir otro, y sin perjuicio de suplirlo por medios que autoriza la Ley.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta.

Dado en Fuencarral, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario, (Firmado.)

José Abaira

(A.—1.889)

FUENCARRAL

Don José Abaira López, Abogado, Juez municipal de Fuencarral,

Hago saber: Que el día seis de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente finca embargada a don Gabriel Díaz Salcedo, vecino de Vellilla de San Antonio, en el juicio verbal que insta don Félix Legaz Amiama, apoderado de la Sociedad Anónima de Abonos Meden, sobre pago de pesetas.

Una casa en Vellilla de San Antonio y su calle de Sáinz Romillo, número tres, que consta de cuatro habitaciones en la planta baja y de seiscientos ochenta metros de cabida total, linda toda la finca por la derecha entrando; izquierda, con otra de Eugenio Sáinz Romillo, no tiene cargas y fué adquirida al Estado por don Gabriel Díaz Salcedo en veintitrés de octubre de mil novecientos veintitrés, inscrita en el Registro de la Propiedad en el año mil novecientos treinta. Tasada en cinco mil quinientas pesetas.

Condiciones

Primera

Esta subasta se celebra sin sujeción a tipo, y no se admitirá postor que

COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

A V I S O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de septiembre de 1934, se pone en conocimiento del público que a partir del día 25 de agosto de 1935, quedarán suprimidas las guarderías de los pasos a nivel que se expresan a continuación:

LINEA DE ZARAGOZA (Provincia de Madrid)

TERMINO MUNICIPAL	NUMERO DE ORDEN	SITUACION KILOMETRICA	DENOMINACION DEL CAMINO	NOMBRE DEL PASO	CATEGORIA
Coslada.....	5	12,624	Camino de labor de Vicálvaro a San Fernando o de Coslada a Rivas.....	,	D
Coslada.....	6	14,277	Camino rural de San Fernando a Vallecas (por Coslada y Vicálvaro).....	,	D
Coslada.....	8	17,325	Camino rural de Barajas a San Fernando.....	,	D

Las señales establecidas en los caminos para protección de estos pasos son:

Señales rectangulares, con indicación **ATENCION AL TREN**, situadas a uno y otro lado del ferrocarril y a diez metros del mismo.

NOTA. -Los postes que soportan las señales están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

(A.—1.874)

no deposite el diez por ciento de la tasación.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito que se persigue, continúan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta.

Dado en Fuencarral, a primero de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

José Abaira

(A.—1.891)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-

glo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Romero López (Julián), natural de Madrid, de estado soltero, de treinta y cinco años, hijo de Julián y de Jesusa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Chica, número 9, cuarto, procesado por lesiones, en causa número 776 de 1930, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.159)

JUZGADO NUMERO 14

Arcos Camero (Rafael), natural de Beasain (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión cocinero, de veinticuatro años, hijo de Rafael y de Ana, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, número 9, triplicado, portería, procesado por hurto en causa número 171 de 1935, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.160)

JUZGADO NUMERO 13

Don José María Cuartero y Poveda, interino Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hernáiz Manso (Luis), de dieciocho años de edad, natural de

Avila, hijo de Saturnino y Elvira, con domicilio últimamente en la calle de Pozas, número 14, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 320 de 1932, por hurto, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.161)

JUZGADO NUMERO 13

Don Guillermo Pérez Herrero, Abogado del Ilustre Colegio, Juez de instrucción número 13, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Rodríguez Bachiller (Jesús), natural de San Juan de Puerto Rico, de veintisiete años de edad, hijo de Tomás y de Julia, soltero, con domicilio últimamente en esta capital, calle de Torrijos, número 32, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 1.064 de 1931, por el delito de estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.162)

JUZGADO NUMERO 5

Hernández Sillero (Rafaela), natural de Salamanca, hija de José y Rosario, de cuarenta años, domici-

liada en Tetuán de las Victorias, calle de Férrez Luz, 33, bajo, procesada en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, por hurto con el número 1.486 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducida a prisión y practicar otras diligencias.

(B.—1.169)

JUZGADO NUMERO 6

Barriga García (Félix), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, uno, principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular por consecuencia del sumario que contra el mismo y otros se instruye bajo el número 215 del corriente año, por asesinatos y lesiones, hecho del que ha de conocer el Tribunal de Urgencia.

(B.—1.167)

JUZGADO NUMERO 5

Martín Fuentes (Lorenza), natural de Salamanca, hija de Vicente y de Adelaida, soltera, de treinta años de edad, procesada en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, con el número 1.486 de 1931, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducida a prisión y practicar otras diligencias.

(B.—1.168)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo,